

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 26 de ENERO de 2016 No. 85 Tomo CCCIII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Texto del ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA RELATIVO A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO A CELEBRARSE EN GUATEMALA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Página 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Página 3

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase derogar el Acuerdo Ministerial número 171-2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, mediante el cual se emite la Norma Técnica para la Regulación, Autorización y Control para Establecimientos de Centros de Medicina Estética y Terapias Anti Envejecimiento, y Centros de Estética, con objeto establecer la regulación, autorización y los requisitos que deben cumplir para su funcionamiento.

Página 5

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS NUEVA JERUSALÉN, JESÚS EL ADMIRABLE.

Página 6

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIÓN PENTECOSTÉS FUENTE DE DIOS.

Página 6

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA DE JESUCRISTO "LOS CIELOS ABIERTOS".

Página 6

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la "IGLESIA EVANGÉLICA MISIÓN CRISTIANA JEHOASHUA, LA IGLESIA DEL DIOS VIVIENTE".

Página 7

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

ACUERDO No. COM-02-2016

Página 7

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO GENERAL DE EMPLEADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "SIGECOR".

Página 8

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 14-2016 PUNTO CUARTO

Página 8

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 9
- Líneas de Transporte	Página 9
- Disolución de Sociedad	Página 15
- Registro de Marcas	Página 16
- Títulos Supletorios	Página 16
- Edictos	Página 18
- Remates	Página 22
- Constituciones de Sociedad	Página 26
- Modificaciones de Sociedad	Página 26
- Convocatorias	Página 25, 27

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Texto del ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA RELATIVO A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO A CELEBRARSE EN GUATEMALA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

YO, ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE
Presidente de la República de Guatemala

DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, habiendo suscrito en la Ciudad de Guatemala, el 29 de julio de 2015, el ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE PARA LA EQUIPARACIÓN O EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE LOS NIVELES DE ENSEÑANZA BÁSICA O PRIMARIA Y MEDIA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, ratifica por el presente dicho Acuerdo y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en él figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente instrumento.

Hecho en la Ciudad de Guatemala, a veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil quince.

**EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO**

JOSÉ RODRIGO VIELMANN DE LEÓN



Lic. José Roberto Hernández Quiñones
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO GENERAL DE EMPLEADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "SIGECOR".

Exp. 032-2015

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, Guatemala, veintiocho de diciembre de dos mil quince.

Resolución DGT-PJ 76-2015
GNHdeL/same

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del SINDICATO GENERAL DE EMPLEADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "SIGECOR" fundado el veintinueve de junio de dos mil quince, cumpliendo con las formalidades establecidas por la ley.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87, sobre la Libertad Sindical y la Protección al derecho de Sindicalización de la Organización Internacional de Trabajo -OIT-, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

CONSIDERANDO

Que en congruencia con lo indicado en el párrafo anterior, la legislación ordinaria laboral regula que para obtener el reconocimiento de su personalidad jurídica, la aprobación de sus estatutos e inscripción de los sindicatos se debe seguir el procedimiento regulado en el Artículo 218 del Código de Trabajo, el cual establece los requisitos formales que deben cumplirse y otorgan competencia a la Dirección General de Trabajo para el conocimiento del trámite respectivo hasta su resolución con la venia del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que en el presente caso, se cumplió debidamente con todas las formalidades de la ley, habiéndose observado la legalidad respectiva en la redacción de los Estatutos del SINDICATO GENERAL DE EMPLEADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "SIGECOR", por lo que es procedente el reconocimiento de su Personalidad Jurídica, la aprobación de sus Estatutos y consecuentemente, su Inscripción en el Registro Público de Sindicatos.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 102 literales q) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 217 y 218 del Código de Trabajo; y, 2, 3, 4, 7, 8, del Convenio número 87 de la Organización Internacional de Trabajo, la Dirección General de Trabajo.

RESUELVE

- I) Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO GENERAL DE EMPLEADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "SIGECOR".
- II) Aprobar los estatutos de dicha organización sindical, en virtud de que en la redacción de los mismos se observó la legalidad respectiva.
- III) Ordenar la inscripción del SINDICATO GENERAL DE EMPLEADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "SIGECOR", en el Libro de Personalidades Jurídicas del Registro Público de Sindicatos.
- IV) Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días siguientes a su inscripción.
NOTIFIQUESE.

Licda. Gloria Nora Hicho de León
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO A.I.
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANGÉLES ESTUARDO TELES-GUATA
SECRETARIO GENERAL A.I.
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Mirlan Denis García García
Viceministro de Administración de Trabajo
Encargado del Despacho

RAZÓN: La Organización quedó inscrita bajo el número 2,345, folios 000031 al 000039 del Libro "24" de Inscripciones de Organizaciones Sindicales.
Guatemala, 08-01-2,016

Licda. Gloria Nora Hicho de León
JEFA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 14-2016 PUNTO CUARTO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto cuarto del acta número catorce del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el veintidós de enero del año dos mil dieciséis, el cual en su parte conducente dice:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIXCO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo tres del Código Municipal, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo treinta y tres del Código Municipal el gobierno del municipio corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, así como velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo treinta y cinco del Código Municipal son atribuciones generales del Concejo Municipal entre otras: la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como el control y la fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

POR TANTO:

En base en lo considerado, leyes citadas y facultados lo que para el efecto establecen los artículos doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala. El Honorable Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos;

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar la Exoneración de las Multas sobre el pago de los trimestres atrasados del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- dicha exoneración se aplicará siempre que los pagos atrasados se realicen dentro de un periodo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación, con el fin de que los vecinos puedan ponerse al día con el pago de dicho impuesto.

Artículo 2.- Que el presente Acuerdo Municipal sea publicado en el Diario Oficial.

Artículo 3.- Que Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para su publicación en el Diario Oficial. Y para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación en una hoja de papel membretado, impresa únicamente de su lado anverso, la cual, firmo y selo en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.

LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN REGIL SAENZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

